



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1471-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 000062-2024-UNHEVAL-DBU, de fecha 09.FEB.2024, dirigido a la vicerrectora académica, manifiesta que su persona es presidente del Comité de Gestión de la Universidad Saludable-CGUS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, ha elaborado el LOGO DE UNIVERSIDAD SALUDABLE, de acuerdo con los colores representativos de la Universidad; por lo que solicita la aprobación del logo para las actividades programadas;

Que el vicerrector(e) académico, a través de la Hoja de Elevación N° 000019-2024-UNHEVAL-VICEACAD, de fecha 12.FEB.2024, eleva al rector, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, y solicita la aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en la **sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2024**, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar el LOGO de la UNIVERSIDAD SALUDABLE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al anexo presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que se adjunta;

Que el rector, con el Proveído N° 0111-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024; y la Resolución Rectoral N° 0275-2024-UNHEVAL, de fecha 14.MAR.2024, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 20 al 21 de marzo de 2024;

### SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR** el LOGO de la UNIVERSIDAD SALUDABLE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al anexo presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competente adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:  
Rectorado-VRA-VRI  
Transparencia-OCI-OAJ-DIGA  
OCell-DBU-Archivo

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillico Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso  
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: [secretaria@unheval.edu.pe](mailto:secretaria@unheval.edu.pe)



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



*Promoviendo vidas saludables*